

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0014/2018
La Paz, 12 de abril de 2018

VISTOS:

Proceso de Contratación ANH-DSC-ANPE-S-P-N° 0024/2018-1C – “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA DIRECCION DISTRITAL SANTA CRUZ”.

Informe Técnico de Anulación DAFUAD 0081/2018 de 11 de abril de 2018.

Informe Legal DJ-ULGA 0098/2018 de 12 de abril de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), mismas que determinan en su artículo 34, “*El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA (...) sus principales funciones son: (...) e) Cancelar, anular o suspender el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal (...)*”.

Que, el parágrafo I del Artículo 28 de las NB-SABS, modificado por el Parágrafo V del Artículo 4 del Decreto Supremo N° 1497 de 20 de febrero de 2013, (**Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación**), establece: “*El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de la suscripción del contrato o emisión de la Orden de Compra u Orden de Servicio, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada. La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión*” y el parágrafo IV del mismo Artículo señala: “*La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine: (...) a) Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente. Se podrá anular uno o varios ítems, lotes, tramos o paquetes, debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos o paquetes. Cuando la anulación parcial se efectúe hasta antes de la publicación de la convocatoria, el o los ítems, lotes, tramos o paquetes anulados, deberán ser convocados como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda*”. (...)

Que, el Artículo 34 (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo) de las NB-SABS estipula:

I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...).

e) Cancelar, anular o suspender el proceso de contratación en base a justificación técnica y legal (...).

Que, el Documento Base de Contratación (DBC), señala:

(...) 8. CANCELACIÓN, SUSPENSIÓN Y ANULACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado o suspendido hasta antes de formalizar la contratación mediante contrato y orden de servicio, a través de resolución expresa, técnica y legalmente motivada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de las NB-SABS (...).

CONSIDERANDO:

Que En fecha 27 de abril de 2018, la ANH convoca a potenciales proponentes a presentar sus propuestas dentro del Proceso de Contratación ANH-DSC-ANPE-S-P-N° 0024/2018-1C – “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA DIRECCION DISTRITAL SANTA CRUZ”. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día domingo 01 de abril en los matutinos El Cambio y La Razón.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0014/2018

La Paz, 12 de abril de 2018

Que, el cronograma establecido en la convocatoria del proceso de contratación, fija la fecha límite de presentación y apertura de propuestas para el día 09 de abril de 2018 a horas 15:00 y 15:30 respectivamente.

Que, mediante Informe Técnico de Anulación Contrataciones de Bienes y Servicios a.i. manifiesta al RPA que “En fecha 10 de abril de 2018 se remite al Área de Contrataciones el informe DAF 0030/2018 del Señor Cristian Luis Henry Blacut, señalando que el día 09 de abril de 2018 a horas 09:49 se recepcionó un sobre que correspondía al proceso de contratación “Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos preventivo y Correctivo de la Dirección Distrital Santa Cruz, el mismo no fue registrado en el acta de presentación de propuestas ni remitido al RPA oportunamente. En ese sentido, la apertura de sobres se realizó con el sobre presentado y no así con las dos propuestas presentadas, en el entendido de que la propuesta recepcionada en fecha 09 de abril de 2018 a horas 09:49 se encontraba en plazo para presentación de propuestas según la convocatoria publicada; es decir, hasta horas 15:00 del 09 de abril de 2018. Asimismo el Informe Técnico de Anulación DAFUAD 0081/2018 de 11 de abril de 2018, señala: “Por todo lo expuesto, no se podría seguir con el proceso de contratación, debido a que existe un vicio de nulidad, el Área de Gestión Documental incumplió en la entrega de todas las propuestas presentadas, lo cual generó que no se abra uno de los sobres, existiendo incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente.”. Finalmente, concluye: “De acuerdo con los antecedentes descritos, corresponde la anulación del proceso de contratación, hasta el vicio más antiguo: Publicación de la Convocatoria”.

Que, el Informe Legal DJ-ULGA 0098/2018 de 12 de abril de 2018 concluye: “Por lo expuesto precedentemente y considerando los extremos del Informe Técnico de Anulación DAFUAD 0081/2018 de 11 de abril de 2018, en virtud del inciso a) del parágrafo IV del Artículo 28 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181, se evidencia que la omisión de la presentación del sobre desvirtúa la legalidad del Proceso de Contratación ANH-DSC-ANPE-S-P-N° 0024/2018-1C – “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA DIRECCION DISTRITAL SANTA CRUZ” al no haberse considerado los Principios de Participación, Eficacia, Equidad y Responsabilidad establecidos en la normativa señalada; la anulación hasta el vicio más antiguo, es decir hasta la Publicación de la Convocatoria, es legalmente viable”. (...)

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 5747, de fecha 05 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor, como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, a través de Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0048/2018, de 07 de marzo de 2018, el Director Ejecutivo Interino, designa al Director de Administración y Finanzas, de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Luis Mario Charcas Viscarra como, Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

POR TANTO:

El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa RA-ANH-DJ N° 0048/2018, de 07 de marzo de 2018, así como las facultades conferidas en el inciso e), parágrafo I del artículo 34 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

RESUELVE:

PRIMERO.- Anular hasta el vicio más antiguo, de conformidad al inciso a) del parágrafo IV del artículo 28 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, el Proceso de Contratación ANH-DSC-ANPE-S-P-N° 0024/2018-1C – “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA DIRECCION DISTRITAL SANTA CRUZ”, esto es hasta la Publicación de la Convocatoria.

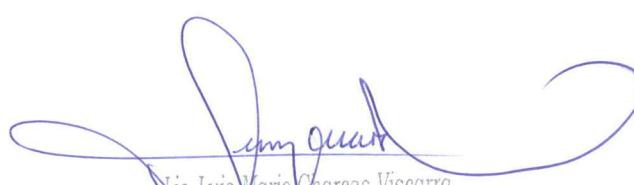
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAC-ANH-DJ N° 0014/2018
La Paz, 12 de abril de 2018

SEGUNDO.- Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la página web y Mesa de Partes de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

TERCERO.- La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,



Lic. Luis Mario Charcas Viscarra
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN
DE APoyo NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO-RPA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. J. Antonio Kosovic
DIRECTOR JURIDICO
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS